



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley surge de la necesidad de resguardar nuestros recursos naturales sin renunciar a su utilización para el desarrollo de la comunidad y a raíz de la inminente sanción de una ley creando el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera y derogando la ley Q n° 3981.

Proponemos instrumentar las normas que aseguren la protección del medio mediante, el uso y manejo de recursos en forma sustentable y que el resultado de los beneficios que éstos brindan resulte equitativo para el desarrollo de nuestro pueblo.

Sabemos que el éxito de toda política de preservación del medio ambiente exige la máxima participación posible de todas las instancias de gobierno y de todos los sectores de la comunidad. También que esa participación jamás podría alcanzar el nivel deseado sin un debido conocimiento de la real entidad y magnitud de los problemas del medio ambiente y de las posibles soluciones para acceder a ellos en forma ecológicamente sustentable.

Desde que el hombre civilizado comenzó a utilizar los recursos de la naturaleza, ésta sufrió modificaciones que trajeron aparejados trastornos al medio ambiente. Pero por ello no dejó de aprovecharlos pues su vida dependió siempre de ellos, buscó entonces como recuperar las cualidades del ambiente en el cual vivía y dedicó parte de su existencia a encontrar las formas de adecuar sus necesidades atenuando las consecuencias sobre el ambiente.

La crisis ambiental actual ha hecho que los gobiernos de todo el mundo tengan como una de sus prioridades la búsqueda de soluciones, de modo que pueda lograr una mejor calidad de vida en el presente y, al mismo tiempo, se asegure un porvenir más promisorio a las generaciones futuras.

Hoy preocupa, entre las necesidades de nuestra provincia, la explotación de nuestros recursos mineros, específicamente la extracción de oro mediante métodos seguros para la salud de la población y del medio en el que ésta se desarrolla.

Debemos tener presente que mas allá de los controles que podemos y debemos efectivizar desde el Estado, en la forma y metodología de explotación minera, podemos recurrir a las soluciones que en la materia ha estudiado y puesto en práctica la comunidad internacional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Nos referimos sencillamente a las normas establecidas por la Organización Internacional de Estandarización, que son conocidas por todos como Normas ISO y que, actualmente, rigen para infinidad de productos en lo referente a su comercialización y sobre todo para que los posibles daños que su utilización y su forma de adquisición no atenten contra el medio Ambiente.

La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) es un organismo con sede en Ginebra que nace luego de la Segunda Guerra Mundial y que está constituido por más de 100 agrupaciones o países miembros.

Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Las normas desarrolladas por ISO son voluntarias, comprendiendo que es un organismo no gubernamental y no depende de ningún otro organismo internacional, por lo tanto no tiene autoridad para imponer sus normas a ningún país.

En la década de los 90, en consideración a la problemática ambiental, muchos países comienzan a implementar sus propias normas ambientales las que variaban mucho de un país a otro. De esta manera se hacía necesario tener un indicador universal que evaluara los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada.

En este contexto, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) fue invitada a participar a la Cumbre para la Tierra, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en junio de 1992 en Río de Janeiro -Brasil-.

Ante tal acontecimiento, ISO se compromete a crear normas ambientales internacionales, después denominadas ISO 14.000.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocadas a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoria de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la Administración General de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir:

Planificación, Responsabilidades, Procedimientos, Procesos y Recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la Política Ambiental. En definitiva, esto se refiere a la creación de un departamento -cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización- que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del Sistema de Control los describe la norma como:

- 1) Compromiso de la Dirección y la Política Ambiental.
- 2) Metas y Objetivos Ambientales.
- 3) Programa de Control Ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad.
- 4) Auditoria y Acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente.
- 5) Revisión Administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA.
- 6) Mejoría Constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Para un mayor entendimiento de los alcances de las Normas ISO 14001, creemos necesario desarrollar a continuación el procedimiento que se exige para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

1) Auto evaluación Inicial de Gestión Ambiental.

Auto evaluación de su capacidad de gestión, fortalezas y oportunidades. Lo cual permitirá saber en la posición en que se encuentra la empresa para desarrollar un Sistema de Gestión Ambiental (en adelante SGA), o bien, verificar el grado de avance -si ya se encuentra en etapas avanzadas.

2) Compromiso y Política.

Definición de Política Ambiental y asegurar el compromiso con su SGA.

En este punto están contenidas todas las características de la Política Ambiental.

2.1.Revisión Ambiental Inicial.

Esta revisión es el punto de referencia del SGA, por cuanto otorga información sobre emisiones, desechos, problemas ambientales potenciales, asuntos de salud, sistemas de gestión existentes, leyes y regulaciones relevantes. Sus resultados servirán de base para el desarrollo o la evaluación de la Política Ambiental de la empresa. En la práctica se refiere a:

Etapas de la Revisión:

- 1) Planificación.
- 2) Selección del equipo.
- 3) Preparación.
- 4) Realización de la Revisión, es decir balance de masas, documentación sobre la administración, Inspección del lugar y entrevistas.
- 5) Información de los resultados.

Alcance:

- Identificación de requerimientos legales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Identificación de aspectos ambientales, impactos y riesgos significativos.
- Evaluación del comportamiento relacionado con criterios internos, normas externas, regulaciones, códigos de práctica y conjunto de principios.
- Existencia de prácticas y procedimientos relacionados con adquisiciones y la contratación.
- Aprovechamiento a partir de las investigaciones de casos de incumplimientos anteriores.
- Oportunidades para la ventaja competitiva.
- Identificación de puntos de vistas de partes interesadas.
- Funciones o actividades de otros sistemas u organizaciones que pueden permitir o impedir su comportamiento ambiental.

Metodología:

- a) Listas de chequeo.
- b) Cuestionarios.
- c) Entrevistas.
- d) Inspección y medición directa.
- e) Revisión de informes.

2.2. Etapas de la Política Ambiental.

La Política Ambiental se desarrolla teniendo en cuenta los hallazgos de la Revisión Inicial, los valores y las exigencias de la empresa, su relación con el personal y con instituciones externas e información relevante y adicional.

Etapas:

- Desarrollo de la Política.
- Dar a conocer la Política.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Implementar la Política.
- Revisión y mejoramiento de la Política.

Consideraciones:

- Misión, visión, valores y convicciones centrales de la organización.
- Requisitos de información entre partes interesadas.
- Mejoramiento continuo.
- Prevención de la contaminación.
- Principios rectores.
- Integración de sistemas de gestión.
- Condiciones específicas locales.
- Cumplimiento de legislación.

3) Planificación.

La organización deberá formular un plan para cumplir su Política Ambiental. Para ello se requiere de:

- A) Identificación y Registro de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos ambientales. Se entenderá por Aspecto Ambiental cualquier elemento de las actividades, productos y servicios de una organización que puedan interactuar con el medio ambiente, por ejemplo, Descarga de aguas de desperdicio. Por otro lado, Impacto Ambiental es cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.
- B) Requisitos Legales y otros requisitos: La organización debe establecer un listado de todas las leyes y reglamentos pertinentes, los cuales deben contar con la debida difusión dentro de la empresa.
- C) Criterio de comportamiento interno: Cuando las normas externas no existan o no satisfagan a la organización, ésta deberá desarrollar criterios de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comportamiento interno que ayuden al establecimiento de objetivos y metas.

D) Establecer Objetivos y Metas Ambientales: Estos objetivos son las metas globales para el comportamiento ambiental identificadas en la política ambiental. Las metas deben ser específicas y medibles.

E) Desarrollo de un Programa de Gestión Ambiental: Se debe establecer un programa dirigido a la totalidad de los objetivos ambientales. Además, para lograr una mayor efectividad la planificación de la gestión ambiental debiera integrarse al plan estratégico organizacional, es decir, un programa contiene:

- a. Una estructura administrativa, responsabilidades, organización y autoridad.
- b. Procesos de controles ambientales del negocio.
- c. Recursos (personas y sus habilidades, recursos financieros, herramientas) Procesos para establecer objetivos y metas para alcanzar políticas ambientales; Procedimientos y controles operativos; Capacitación; Sistema de medición y auditoria; Revisión administrativa y panorama general.

4) Implementación.

La organización debe desarrollar capacidades y apoyar los mecanismos para lograr la política, objetivos y metas ambientales, para ello, es necesario enfocar al personal, sus sistemas, su estrategia, sus recursos y su estructura.

Por lo tanto, se debe insertar la gestión ambiental en la estructura organizacional y además dicha gestión debe someterse a la jerarquía que la estructura de la organización establece. En consecuencia, se hace imprescindible contar con un programa de capacitación dirigido a todos los niveles de la empresa.

4.1. Aseguramiento de las capacidades:

- a) Se debe disponer de Recursos humanos, físicos y financieros que permitan la implementación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Se debe incorporar los elementos del SGA en los elementos del sistema de gestión existente.
- c) Debe asignarse responsabilidades por la efectividad global del SGA a una o varias personas de alto rango.
- d) La alta gerencia debe motivar y crear conciencia en los empleados.
- e) Se debe impartir educación ambiental permanentemente e incorporar criterios ambientales en la selección de personal.

Además, el personal debe conocer los requisitos reglamentarios, normas internas, políticas y objetivos de la organización.

4.2. Acción de apoyo:

- a) Se debe establecer procesos para informar interna y externamente las actividades ambientales, más aún, los resultados de monitoreos, auditorias y revisiones deben comunicarse a los responsables ambientales.
- b) Debe documentarse apropiadamente (sumario de documentos) los procesos y procedimientos operacionales, actualizándose cuando sea necesario.
- c) Se deben establecer y mantener procedimientos y controles operacionales.
- d) Deben establecerse planes y procedimientos de emergencia ambientales para asegurar la existencia de una respuesta adecuada ante incidentes inesperados o accidentes emergencias ambientales se refieren a descargas accidentales de contaminantes a la atmósfera).

5) Medición y Evaluación.

Una organización debe medir, monitorear y evaluar su comportamiento ambiental, puesto que así, se asegura que la organización actúa en conformidad con el programa de gestión ambiental. Por lo tanto:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

1. Se debe medir y monitorear el comportamiento ambiental para compararlo con los objetivos y metas ambientales.
2. Una vez documentado los resultados del punto anterior, se deben identificar las acciones correctivas y preventivas que correspondan y será la gerencia quien deba asegurar la implementación de estas acciones.
3. Se debe contar con un sistema de información y documentación apropiado, es decir, deben crearse registros del SGA -que puedan expresarse o no en un manual, que cubran: requisitos legales, permisos, aspectos ambientales e impactos, actividades de capacitación, actividades de inspección, calibración y manutención, datos de monitoreo, detalles de no conformidades (incidentes, reclamos) y seguimiento, identificación del producto, composición y datos de la propiedad, información sobre proveedores y contratistas y, por último, auditorías y revisiones de la gerencia.
4. Se deben efectuar auditorías periódicas del desempeño ambiental de la empresa, con el objeto de determinar como esta funcionando el SGA y si se requieren modificaciones. Las auditorías pueden ser efectuadas por personal interno o externo, quienes deben elaborar un informe de auditoría del SGA.

Este último punto, tiene algunos procedimientos y criterios que nos permitirán visualizar con más profundidad la puesta en marcha de una auditoría al SGA:

- a. Criterios de una Auditoría del SGA: Al ejecutarse una auditoría deben tenerse presente las siguientes preguntas:

¿Está completo el SGA?

¿Se trata de un SGA adecuado a las actividades involucradas?

¿Se ha implementado bien el SGA?

¿Es adecuado para cumplir con las políticas y los objetivos ambientales de la organización?

Procedimiento de auditoría:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Preparación de Auditoria: Definición del alcance de los objetivos y recursos de la Auditoria, Revisión preliminar de documentos, Plan de Auditoria, Asignación de equipo de Auditoria y Documentos de trabajo.
2. Ejecución de Auditoria: Reunión inicial, Recolección de datos y pruebas, Hallazgos de la Auditoria y Reunión de clausura.
3. Informe de Auditoria: Preparación del informe, Presentación del Informe, Distribución del informe y Retención de documentos.
4. Aplicación de acciones, seguimiento.

6) Revisión y mejoramiento.

Junto a la Política Ambiental, esta instancia es muy importante, puesto que, al revisar y mejorar continuamente el SGA, se lo mantiene en un nivel óptimo respecto al comportamiento ambiental global. En este sentido, esta instancia comprende tres etapas: Revisión, Mejoramiento y Comunicación.

La revisión del SGA permite evaluar el funcionamiento del SGA y visualizar si en el futuro seguirá siendo satisfactorio y adecuado ante los cambios internos y/o externos. Por tanto, la revisión debe incluir:

- Revisión de objetivos y metas ambientales y comportamiento ambiental.
- Resultados de la auditoría del SGA.
- Evaluación de efectividad.
- Evaluación de la política ambiental, es decir, Identificación de la legislación ambiente, Expectativas y requisitos cambiantes en partes interesadas, Cambios en productos o actividades, avances en ciencias y tecnología, Lecciones de incidentes ambientales, preferencias del mercado enfermes y comunicación.

El Mejoramiento Continuo es aquel proceso que evalúa continuamente el comportamiento ambiental, por medio de sus políticas, objetivos y metas ambientales.

Por lo tanto debe:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Identificar áreas de oportunidades para el mejoramiento del SGA conducentes a mejorar el comportamiento ambiental.
- b) Determinar la causa o las causas que originan las no conformidades o deficiencias.
- c) Desarrollar e implementar planes de acciones correctivas para tratar causas que originan problemas.
- d) Verificar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas.
- e) Documentar cualquier cambio en los procedimientos como resultado del mejoramiento del proceso.
- f) Hacer comparaciones con objetivos y metas.

La Comunicación externa adquiere relevancia, dado que es conveniente informar a las partes interesadas los logros ambientales obtenidos. De esta forma se demuestra el compromiso con el medio ambiente, lo cual, genera confianza en los accionistas, en los bancos, los vecinos, el gobierno, las organizaciones ambientalistas y los consumidores. Este informe debe incluir la descripción de las actividades en las instalaciones, tales como procesos, productos, desechos, etc.

Hemos descrito toda la gama de herramientas, funciones y mecanismos que le permiten a una empresa u organización quedar registrada o certificada bajo ISO 14.001, que se constituye en la norma que permite la certificación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de una organización.

En nuestro país, Cerro Vanguardia S.A., compañía minera de explotación de oro y plata ubicada en la provincia de Santa Cruz, ha obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares Internacionales de la norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment) auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la certificación de sistemas de administración esto le permite auditar el sistema Nosa 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de Clase Mundial y ha sido desarrollado en línea con las más recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un Perfil de Riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco.

Luego de este intenso procedimiento, Cerro Vanguardia S. A. ha sido calificada como una empresa 5 ESTRELLAS y al mismo tiempo ha recibido la CERTIFICACIÓN ISO 14001 a través de NQA (National Quality Assurance Ltd.) de Londres, uno de los organismos líderes de certificaciones ISO del mundo.

Los resultados obtenidos son el reflejo del compromiso que esta compañía asume en el manejo responsable y seguro de todos sus recursos.

Es destacable que Cerro Vanguardia S.A. es la primera mina del mundo que ha logrado la certificación de su sistema bajo los estándares de NOSA e ISO 14001, en forma integrada.

El 23 de enero de 2004, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, el entonces Sr. Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, tuvo expresiones de franco apoyo al desarrollo de la industria minera y entre otras cosas dijo:

"El sector minero argentino es uno de los que durante la década del noventa con cambios importantes en la legislación empezó a tener, en principio, un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente".

"Nosotros lo pudimos ir percibiendo en distintos lugares de la Argentina y hasta la profundización



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del proceso de depresión del país, el sector minero siguió demostrando, en distintos aspectos, un crecimiento casi permanente, con mayor o menor resultado según las legislaciones vigentes en las propias provincias y también con el gerenciamiento de las provincias que le fue dando a la tarea que tenía que llevarse a cabo en este sector, o la tarea promocional o de difusión que el Gobierno Nacional tenía que haber profundizado y llevado adelante, que ha sacado una legislación que nosotros estimamos que fue positiva, que ayudó”.

“Es muy importante también que el desarrollo minero vaya acompañado también del crecimiento sustentable donde se hacen las inversiones. Esto es fundamental, que el crecimiento de su riqueza productiva y su riqueza de inversión traslade la inversión al resto de los sectores y al resto de las comunidades donde se hace la inversión, que la gente perciba que la minería trae progreso, trabajo, mejoramiento en la calidad de vida y que tiene que ver con el desarrollo económico y el crecimiento de la región donde se está desarrollando este tipo de inversiones”.

“Hay áreas que me tocaron vivir de cerca, como la explotación del oro en la Argentina, que durante mucho tiempo se tuvieron que mover con un nivel de precio de onza de aproximadamente 260 contra 430 que tiene hoy, que arma perspectivas de rentabilidad muy importantes. Por eso nosotros creemos y estamos dispuestos a ver un crecimiento fuerte del sector, apoyarlo fuertemente y a escuchar qué políticas activas desde el Gobierno Nacional podemos promocionar para que esto se active, sea más rápido y la dinamización del sector ayude a consolidar el crecimiento que la Argentina necesita para colocar un punto de inflexión en la crisis que estamos viviendo”.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar

todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la más alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Conocemos las dificultades que acarrea la explotación de minerales metalíferos mediante procesos de lixiviación utilizando cianuro, pero también conocemos como en otros lugares de nuestro país y del mundo, este tipo de mecanismo resulta seguro con controles exhaustivos por parte del Estado y de organizaciones internacionales especializadas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello consideramos que en explotaciones mineras que resulten peligrosas para el medio ambiente y por consiguiente para la población, debemos exigir el cumplimiento de las Normas ISO 14.001 y demás normas internacionales de similar propósito.

Un proyecto de ley, de similares características al que hoy se está proponiendo, fue presentado oportunamente por el Bloque Justicialista "17 de noviembre" integrado entonces por los Legisladores Mario Colonna, Alcides Pinazo y Marta Borda. Aquellos Legisladores fueron los únicos en oponerse a la sanción de la ley Q n° 3981, que será ahora derogada.

Por ello:

Autor: Ricardo Ledo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Las empresas y/o particulares dedicados a la explotación de minerales metalíferos en la Provincia de Río Negro mediante el proceso hidrometalúrgico a base de cianuro, deberán poseer obligatoriamente la certificación de su sistema de gestión de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional bajo los estándares internacionales de la norma ISO 14001, del Sistema NOSA Integrado, o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación provincial.

Artículo 2°.- Las empresas y/o particulares comprendidos en el artículo 1° de esta ley deberán integrar a favor de la Provincia de Río Negro un seguro ambiental, cuyos alcances, características y particularidades se establecerán por vía reglamentaria.

Artículo 3°.- De forma.